

**MEMORANDUM  
DRHC-502-2019**

**PARA:** ARQ. PAHOLA APARICIO  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA/OIP

**DE:** LIC. KATTY ZALDIVAR APARICIO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION DE SENASA

**ASUNTO:** INFORMACION SOLICITADA

**FECHA:** 07 DE OCTUBRE DEL 2019



En respuesta a Memorándum N° 232-UTAIP-2019, se notifica que la información solicitada fue enviada al Correo Electrónico [transparencia@senasa.gob.hn](mailto:transparencia@senasa.gob.hn) la cual detallo a continuación:

1. Contratos de Consultoría. Mes de septiembre 2019.

No.	Nombre Contratado	Tipo de Contrato	Fecha de Inicio	Finalización del Contrato	Costo Mensual	Objetivo de la Contratación
1	Altagracia Figuerero Polanco	Contrato Consultoría	1/7/2019	31/12/2019	L. 55,000.00	Encargada de la producción de vacuna antirrábica

2. Planillas Mes de septiembre del 2019 (Convenios, Contratos, Jornales y Permanentes).
3. Cuadro de Remuneración de empleados establecido por IAIP (Convenios, Contrato, Jornales y Permanentes).
4. Memorándum DGS No 631-2019, Resolución Contrato de Asesoría Legal a SENASA, se adjunta copia de Adenda Numero Uno (1) al CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DPS-060/-TEGUCIGALPA.

Atentamente,

Cc: Ing. Carlos Ferrera/Director General del SENASA  
Cc: Archivo



## MEMORANDUM DGS-Nº-631-2019

A: LIC. KATTY ZALDIVAR / Jefe de Recursos Humanos y Capacitación

De: ING. CARLOS ARTURO FERRERA PAGUADA  
Director General de SENASA

Asunto: Resolución Contrato de Asesoría Legal a SENASA



Fecha: 08 de octubre del 2019

.....

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificar, mediante el presente MEMORANDUM, la resolución del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DPS-060/1-TEGUCIGALPA-2019**, firmado por el Ing. Carlos Arturo Ferrera Paguada y el Abogado y Notario Cristian Gerardo Medina Sevilla, el motivo de la resolución del contrato es por mutuo acuerdo, como lo indica la "CLAUSULA OCTAVA: *Serán causas de resolución del presente contrato: 1) Por mutuo consentimiento de las partes del Contrato*"; el mismo no genera ninguna obligación económica o contractual para el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), ni para el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla.

Para constancia, Adjunto adenda al contrato, firmado por ambas partes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

CC:Archivo

**ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
DPS-060/1-TEGUCIGALPA -2019**

Nosotros, **CARLOS ARTURO FERRERA PAGUADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.0501-1959-03122 y de este domicilio, nombrado como **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**, mediante Resolución C.D. SENASA N° 25/25-06-19, de fecha 25 de Junio del año 2019, con las funciones conferidas mediante Decreto PCM-038-2016, de fecha 25 de Julio del año 2016. Debidamente facultado para suscribir este tipo de actos, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATISTA y/o EL SENASA” y **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión Abogado y Notario, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-08415, y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente contrato se denominara “EL CONTRATADO” hemos convenido dar resolución de **mutuo acuerdo** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DPS-060/1-TEGUCIGALPA-2019**, en consecuencia de lo anterior, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** –Las partes en aplicación de la Cláusula Octava del Contrato hemos convenido proceder a la Resolución del Contrato Servicios Profesionales, N.DSP-060/1 a partir del día 01 de agosto del 2019 por la causa del **MUTUO CONSENTIMIENTO.- SEGUNDA:** Las partes acordamos que esta Resolución no genera ninguna obligación económica o contractual para el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), ni para el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla. **TERCERA:** La presente se perfecciona con la firma de las partes en la ciudad de TEGUCIGALPA, M.D.C., a los 07 días del mes de octubre de 2019.



CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA